



**PLAN DE IGUALDAD
Y
CONVIVENCIA**
CURSO 2024-2025

CEIP AUSIÀS MARCH

ALICANTE

<https://portal.edu.gva.es/03001544/>

C/ Ceres 24

Tfno. 965.91.90.30

Fax: 965.91.90.31

03001544@edu.gva.es

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN:
2. OBJETIVOS GENERALES.
3. PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA:
4. ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS LEVES.
5. ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS GRAVES.
6. ALUMNADO CON ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTA.
7. ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DE ACOSO ESCOLAR Y CIBERACOSO.
8. MALTRATO INFANTIL.
9. VIOLENCIA DE GÉNERO.
10. AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.
11. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS, ANTE CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES PLANTEADAS EN LOS ANEXOS, SI SE PRODUCEN FUERA DEL CENTRO.
12. ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CENTRO.
13. EVALUACIÓN Y REVISIÓN.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. MARCO LEGAL QUE REGULA LA CONVIVENCIA.

❖ LEYES ORGÁNICAS:

- LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO.
- LEY ORGÁNICA 8/2013, DE 9 DE DICIEMBRE, PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE).
- LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN (LOMLOE).
- LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO, DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA.
- LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.
- LEY ORGÁNICA 1/2015, DE 30 DE MARZO, POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY ORGÁNICA 10/1995, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL CÓDIGO PENAL. [BOE 31/03/2015] (ARTÍCULOS 235 Y 236 POR LOS QUE SE MODIFICA Y ACTUALIZA EL ARTÍCULO 510).
- LEY ORGÁNICA 8/2015, DE 22 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA.
- LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.
- LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

❖ LEYES:

- LEY 26/2018, DE 21 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE DERECHOS Y GARANTÍAS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.
- LEY 23/2018, DE 29 DE NOVIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE IGUALDAD DE LAS PERSONAS LGTBI.

- LEY 9/2018, DE 24 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/2003, DE 10 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT, SOBRE EL ESTATUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- LEY 8/2017, DE 7 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT, INTEGRAL DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA EXPRESIÓN DE GÉNERO EN LA COMUNITAT VALENCIANA.
- LEY 7/2012, DE 23 DE NOVIEMBRE, DE LA GENERALITAT, INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER EN EL ÁMBITO DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
- LEY 15/2010, DE 3 DE DICIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO.
- LEY 11/2003, DE 10 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT, SOBRE EL ESTATUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- LEY 9/2003, DE 2 DE ABRIL, DE LA GENERALITAT, PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

❖ DECRETOS:

- DECRETO 195/2022, DE 11 DE NOVIEMBRE, DEL CONSELL, DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO. PROCEDIMIENTO CONCILIADO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE ABORDAJE EDUCATIVO ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.
- DECRETO 104/2018, DE 27 DE JULIOL, DEL CONSELL, POR EL QUE SE DESARROLLAN LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y DE INCLUSIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO.
- DECRETO 30/2014, DE 14 DE FEBRERO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO FAMILIATUTOR ENTRE LAS FAMILIAS O REPRESENTANTES LEGALES DEL ALUMNADO Y LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
- DECRETO 136/2012, DE 14 DE SEPTIEMBRE, DEL CONSELL, POR EL QUE MODIFICA EL DECRETO 233/2004, DE 22 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CREÓ EL OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
- DECRETO 39/2008, DE 4 DE ABRIL, DEL CONSELL, SOBRE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y SOBRE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO, PADRES,

MADRES, TUTORES O TUTORAS, PROFESORADO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

- DECRETO 2/2008, DE 11 DE ENERO, DEL CONSELL, POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 233/2004, DE 22 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE CREÓ EL OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS DE LA COMUNITAT VALENCIANA, ADAPTÁNDOLO A LA NUEVA ESTRUCTURA DEL CONSELL.
- DECRETO 233/2004, DE 22 DE OCTUBRE, DEL CONSELL DE LA GENERALITAT, POR EL QUE SE CREA EL OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.

❖ ÓRDENES:

- ORDEN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE REGULA LA NOTIFICACIÓN DE LAS INCIDENCIAS QUE ALTEREN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ENMARCADA DENTRO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNITAT VALENCIANA.
- ORDEN 5/2021, DE 15 DE JULIO, DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS Y DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA NUEVA HOJA DE NOTIFICACIÓN PARA LA ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO MENOR DE EDAD Y SE ESTABLECE LA COORDINACIÓN INTERADMINISTRATIVA PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.
- ORDEN 23/2021, DE 6 DE JULIO, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS DE CREACIÓN DE PUESTOS DE PROFESORADO DE LA ESPECIALIDAD DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN LOS EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, Y POR LA QUE SE ORDENA LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE ORIENTACIÓN.
- ORDEN 20/2019, DE 30 DE ABRIL, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA CUAL SE REGULA LA ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA PARA LA INCLUSIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DEL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO.
- ORDEN 62/2014, DE 28 DE JULIO, DE LA CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN,

CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE ACTUALIZA LA NORMATIVA QUE REGULA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SE ESTABLECEN LOS PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN ANTE SUPUESTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR.

- ORDEN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE REGULA LA NOTIFICACIÓN DE LAS INCIDENCIAS QUE ALTEREN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, ENMARCADA DENTRO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS ESCOLARES DE LA COMUNITAT VALENCIANA (PREVI). [DOCV 28/09/2007] ([PREVI](#)).

❖ RESOLUCIONES:

- RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DETECCIÓN DE CONDUCTAS DE ABUSO O TRÁFICO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES.
- RESOLUCIÓN DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ABSENTISMO ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.
- RESOLUCIÓN DE 2 DE AGOSTO DE 2021, DE LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA CUAL SE ESTABLECEN LA ORGANIZACIÓN Y EL PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE LAS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE ORIENTACIÓN (UEO) Y SE CONCRETA EL PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL COMO CENTROS DE RECURSOS.
- RESOLUCIÓN DE 10 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS INSTRUCCIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL EXTERNO Y AGENTES COMUNITARIOS EN LOS CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD DE LA GENERALITAT VALENCIANA.
- RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2019, DE LA SECRETARÍA AUTONÓMICA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, POR LA CUAL SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA SU APLICACIÓN EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON

FONDOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA COMUNITAT VALENCIANA ANTE VARIOS SUPUESTOS DE NO CONVIVENCIA DE LOS PROGENITORES POR MOTIVOS DE SEPARACIÓN, DIVORCIO, NULIDAD MATRIMONIAL, RUPTURA DE PAREJAS DE HECHO O SITUACIONES ANÁLOGAS.

- RESOLUCIÓN DE 5 DE JUNIO DE 2018, DE LA CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES PARA ACTUAR EN LA ACOGIDA DE ALUMNADO RECIÉN LLEGADO, ESPECIALMENTE EL DESPLAZADO, EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
- RESOLUCIÓN DE 13 DE JUNIO DE 2018, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA Y DEPORTE Y DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES Y ORIENTACIONES DE ATENCIÓN SANITARIA ESPECÍFICA EN CENTROS EDUCATIVOS PARA REGULAR LA ATENCIÓN SANITARIA AL ALUMNADO CON PROBLEMAS DE SALUD CRÓNICA EN HORARIO ESCOLAR, LA ATENCIÓN A LA URGENCIA, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS Y LA EXISTENCIA DE BOTIQUINES EN LOS CENTROS ESCOLARES [DOGV 18/06/18].
- RESOLUCIÓN CONJUNTA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓ, INVESTIGACIÓ, CULTURA Y DEPORTE Y DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA DETECCIÓN Y LA ATENCIÓN PRECOZ DEL ALUMNADO QUE PUEDA PRESENTAR UN PROBLEMA DE SALUD MENTAL.
- RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2016, DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE POLÍTICA EDUCATIVA Y DE CENTROS Y PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE SEGUNDO CICLO Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA, DONDE APARECE LA FIGURA DE COORDINADOR /A DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA, REQUISITOS Y FUNCIONES.
- RESOLUCIÓN DE LAS CORTES, NÚM. 98/IX, DE 9 DE DICIEMBRE DE 2015. CREACION DE LA FIGURA DE COORDINADOR/A DE IGUALDAD EN TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS.
 - Se establece en las disposiciones preliminares y en el artículo primero, su objeto, que es actualizar la normativa para la elaboración, desarrollo, revisión y evaluación de los planes de convivencia en los centros educativos y proponer los protocolos de actuación e intervención ante supuesto de violencia escolar con consecuencias gravemente perjudiciales para la convivencia en los centros.

❖ INSTRUCCIONES:

- INSTRUCCIÓN DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021, DE LA DIRECTORA GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA, PARA LA INTERVENCIÓN EN AUTOLESIONES Y CONDUCTAS DE SUICIDIO.
- INSTRUCCIÓN 15.12.2016, PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE GÉNERO, LA EXPRESIÓN DE GÉNERO Y LA INTERSEXUALIDAD.
- INSTRUCCIONES DE 14 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, ORDENACIÓN Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

❖ PROTOCOLOS PARA LA IGUALDAD Y CONVIVENCIA:

<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/protocols>

- [Procedimientos derivados de la aplicación del Decreto 195/2022 de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano.](#)
- [Protocolo de actuación ante situaciones de absentismo escolar.](#)
- [Protocolo para la intervención en autolesiones y conductas de suicidio.](#)
- [Hoja de notificación para la atención socioeducativa y protección del alumnado menor de edad.](#)
- [Protocolo de acogida de alumnado recién llegado, especialmente el desplazado, en los centros educativos de la Comunitat Valenciana.](#)
- [Protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad.](#)
- [Modelo de actuación para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.](#)
- [Modelo de actuación en situaciones de posible acoso e intimidación entre alumnos.](#)
- [Modelo de actuación frente al alumnado que presenta alteraciones graves de la convivencia; peleas, agresiones, y/o vandalismo.](#)
- [Modelo de actuación frente a situaciones donde se detecta maltrato infantil.](#)
- [Modelo de actuación frente a situaciones donde se detecta violencia de género en el ámbito educativo.](#)
- [Modelo de actuación a seguir en el caso que el Personal Docente y/o PAS](#)

dependiente de la Conselleria de Educació sea objeto de acción ilícita en ocasión del ejercicio de su cargo o función

- Modelo de actuación frente a cualquier situación de violencia grave, originada fuera del centro escolar
- Modelo de comunicación al Ministerio Fiscal
- Procedimiento de expedientes disciplinarios
- Protocolo de actuación para la detección de conductas de abuso o tráfico de drogas y otras adicciones.

❖ **RECURSOS GENERALES:**

- REICO (<https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/reico.-repositori-de-recursos-web-per-a-la-igualtat-i-la-convivencia>).

❖ **RECURSOS PARA LA EVALUACIÓN:**

- Socioescuela.
- Estudiar i conviure.
- Ciberconvive.
- Mindfulness para educación infantil y primaria.
- Programa Pigmalió.
- Modelo dialógico de prevención de conflictos.
- Observatorio para la convivencia.
- Cibertutorías.
- Acciones sobre absentismo.
- Mundo Ciber.

❖ **RECURSOS PARA LA INTERVENCIÓN:**

- Equipos de mediación y convivencia.
- Círculos de apoyo.
- Prácticas restaurativas.
- Acoso escolar.
- Método de no inculpación.
- Método de responsabilidad compartida.
- Guía de duelo.
- Regulación de la conducta.

❖ **RECURSOS PARA LA IGUALDAD:**

- Educación sexual.
- Guia per a la prevenció de l'abús sexual.
- Guia d'ús del llenguatge igualitari.
- Unitats diàctiques de la història i cultura del poble gitano.
- Guia de patis coeducatius.
- Guia de masculinidades igualitaries.

1.2. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO ESCOLAR.

Nuestro centro educativo, CEIP "Ausiàs March" está situado en la localidad de Alicante y responde a un nivel cultural socioeconómico medio-bajo. Está situado en el barrio denominado "Altozano" y está constituido por un edificio principal de dos plantas y otro anexo.

En estos últimos años se ha notado un incremento considerable de alumnos/as extranjeros procedentes de América Central, América del Sur, Norte de África, países del Este de Europa y Asia.

De todo lo anterior se deduce que el número de alumnos castellanoparlantes ha ido disminuyendo, frente a los alumnos de otras lenguas. El nivel del uso del valenciano es escaso, debido a la cantidad de inmigrantes. En cualquier caso, se constata una progresiva aceptación de este como asignatura en el centro.

En lo que respecta a las familias, se observa un nivel económico bastante bajo, sólo se puede intuir un nivel adquisitivo medio en un reducido número de familias en las que trabajan ambos fuera de casa. La mayoría de los padres pertenecen al sector terciario, es inapreciable los que pertenecen al sector secundario. También hay que destacar el gran número de amas de casa. De estas familias, un porcentaje muy alto son extranjeras, el resto son de Alicante, así como de otras provincias y comunidades autónomas.

El Colegio cuenta con tres unidades de Educación Infantil y siete de Educación Primaria repartidas de la siguiente forma:

RECURSOS HUMANOS	Nº DE MAESTROS
Directora y Especialista de Música	1
Jefe/a de Estudios y maestra infantil	1
Secretaria y maestra infantil	1
Educación Primaria	8
Educación Infantil	4
Educación Física	1
Lengua Extranjera: Inglés	2

Especialista en Audición y Lenguaje	1
Religión	1
P. T	1
Auxiliar de conversación	1

Personal no docente:

- Orientadora.
- Trabajadora Social del SPE (en casos puntuales).
- Trabajadora Social Municipal (en actuaciones especiales).
- Monitora Municipal de otras etnias (en actuaciones especiales).
- Monitores de juegos municipales escolares.
- Servicio de comedor (cocinera y cinco monitoras dependientes de la empresa IRCO).
- Conserje y personal de limpieza dependiente del Ayuntamiento.

❖ **PROCESO METODOLÓGICO**, podemos afirmar que no existe un método que sea mejor que otro puesto que para cada situación de enseñanza y para cada grupo de alumnos será más recomendable uno u otro, por ello con el fin de conseguir un aprendizaje individualizado y significativo queremos manifestar que se utilizan distintas estrategias metodológicas dependiendo del tipo de aprendizaje que vaya realizarse, de los objetivos propuestos, de la edad de los alumnos/as, etc., pero siempre con un carácter participativo y constructivo. De esta manera hemos de decir que se están usando diferentes estilos de enseñanza, que van desde el mando directo, en ocasiones, para transmitir alguna información en general, la resolución de problemas e incluso la asignación de tareas. Pero el estilo de enseñanza más empleado es el Descubrimiento Guiado, sobre todo en el primer ciclo, así el alumno/a es capaz de ir aprendiendo de forma significativa, a partir de los conocimientos previos y con la motivación que le supone el conseguir objetivos gracias a su esfuerzo e interés. También es importante recordar que en ocasiones es el maestro/a el que debe introducir algún “peldaño” intermedio (andamiaje), cuando el niño/a se encuentra con algún problema que le impide continuar su aprendizaje. Evidentemente, todo el proceso es observado y evaluado de tal manera que en algunas ocasiones debemos intervenir y replantear la situación con el fin de evitar contingencias o mejorar la calidad del aprendizaje, pero siempre evitando privar al niño/a de la satisfacción personal que conlleva la consecución de las metas por ellos/as mismos/as. Implementamos siempre que es posible el aprendizaje cooperativo entre iguales.

Además, queremos indicar que utilizamos diferentes formas de agrupar al alumnado, por un lado, se realizan actividades en gran grupo; en parejas, donde las relaciones entre compañeros/as son importantes de cara a la socialización de los mismos y actividades en pequeño grupo cuyo número de integrantes varía en función de los objetivos, tipo de actividad, et. Y tareas individuales en las que los alumnos/as experimentan por sí mismos que son capaces de desarrollar y que a la vez estimulan su creatividad.

Se trata de la formación de grupos naturales, con un criterio heterogéneo donde cada alumno asume su propia función dentro del grupo.

En relación con la inclusión, en los centros ordinarios se pretende dar una respuesta educativa adecuada a las características propias de cada alumno/a y también a la normalización de todos aquellos alumnos/as con necesidades educativas de cualquier tipo.

La estrategia de respuesta a las necesidades educativas deja de consistir en la elaboración de un currículum alternativo o especial. Por el contrario, se plantea la adecuación progresiva del currículum ordinario destinada a lograr el equilibrio entre el mayor grado posible de normalidad en la respuesta educativa y la mayor eficacia en la promoción del desarrollo integral del alumno/a, como la adaptación de acceso al currículum escolar general.

Para dar respuesta a la inclusión desde el centro, se contemplan cuáles son los pasos que seguir en el caso de la detección de necesidades específicas de apoyo educativo y queda recogido en el Proyecto Educativo de Centro (PEC), con el fin de que éstas sean lo menos restrictivas posibles.

Así se contempla:

— La participación del profesorado con nivel de respuesta educativa 2, en un primer lugar, y de 3 nivel, en segundo lugar. Se contemplarán ajustes y cambios en la programación estableciendo diferentes niveles en la consecución de unos objetivos generales establecidos.

— Si los alumnos/as no responden a los niveles de respuesta educativa 2 y 3, entonces los pasos a seguir son los siguientes:

a) El tutor realiza una Demanda de valoración psicopedagógica por parte del. S.P.E.

b) Se realiza la valoración psicopedagógica en la que se establece, entre otros aspectos, el nivel de competencia curricular, el estilo de aprendizaje, las necesidades que presenta. Se pondrá en marcha el nivel de respuesta educativa 4 y la elaboración del PAP (Plan de Actuación Personalizado).

c) Si el alumno precisa alguna adaptación personalizada, entonces se reúne al profesorado implicado con el profesor/a de Pedagogía Terapéutica con el fin de establecer entre otros:

— El desarrollo de una línea pedagógica común.

— La planificación de unos objetivos de aprendizaje con una visión realista

respecto a las posibilidades individuales del alumnado.

- La creación de un ambiente estructurado y estable.
- Establecer los refuerzos para conseguir aquellas conductas deseables y plantear actividades alternativas a aquellas conductas que no son deseables.
- Fijar una serie de reuniones para revisar el trabajo escolar y tener la posibilidad de introducir los cambios necesarios.

A partir de aquí se elabora el Documento adaptado para cada uno de los alumnos que así se haya determinado.

Existen una serie de temas que se manifiestan de forma relevante en la sociedad actual, y, consideremos que, por su propio sentido y concepción, no deben entenderse como áreas añadidas o como aspectos concretos de determinadas áreas, sino como algo que está impregnado de forma permanente y global en el currículo de todas las áreas y materias, y que debe abordarse de una forma sistemática y continuada, como un trabajo conjunto y compartido por todo el equipo de esta etapa.

El Decreto de Currículo de la Educación Primaria establece que será objeto de atención especial la formación en valores, tanto personales como sociales, que capacite para la convivencia democrática y fomente el respeto a los derechos humanos, y que en las diferentes áreas han de estar presentes contenidos referentes a los temas transversales de relevancia social siguientes: Educación Moral y Cívica, para la Paz, para la Igualdad de derechos de ambos sexos, Intercultural, para la Salud, Sexual, Ambiental, Del consumidor y Vial.

Asimismo, en el desarrollo de los contenidos curriculares de todas las áreas y materias, el profesorado atenderá a la dimensión europea de la educación y fomentará el conocimiento y la comprensión de los pueblos.

Por otro lado, el desarrollo integral del alumno, fin último de Educación Primaria, no se podrá completar sin la formación en valores que está asociada al tratamiento de los valores y sin la preparación para una adecuada socialización que constituye la esencia de los temas transversales.

A partir de las necesidades detectadas en nuestro centro, y teniendo en cuenta la naturaleza y contenidos propios del área, decidimos dar prioridad a las siguientes:

Educación del consumidor: hoy en día los alumnos/as se ven acosados por la publicidad de material deportivo; las marcas y los deportistas famosos, que las anuncian, les atraen, impidiéndoles adoptar una actitud crítica y responsable frente a su gasto. Intentamos desmitificar la carga consumista que lleva la mayoría de las opciones de compra de los alumnos/as, dotando a los mismos de unos instrumentos de análisis y crítica que les permita adoptar una actitud personal frente a las ofertas consumistas.

Educación para la igualdad de oportunidades de ambos sexos: existen en nuestra sociedad unos estereotipos sexistas, por los que determinados deportes o actividades físicas

no están bien vistos según se refieran a un sexo u otro. El desarrollo en ambos sexos a lo largo de la etapa y en cuanto a cualidades físicas y motrices se refiere, es similar. Por lo que se intenta cuidar el lenguaje, las actitudes y las representaciones que puedan llevar cierta carga sexista. A la hora de formar grupos de trabajo, se tiene en cuenta que debemos fomentar la coeducación, promoviendo que los grupos sean siempre mixtos, hasta que los propios alumnos/as se acostumbren a organizarse por grupos mixtos y a compartir por igual chicos y chicas, experiencias y situaciones de juego o similares.

Educación para la paz: La actividad lúdica y el juego son un medio valioso y eficaz para realizar interrelaciones y contactos físicos. En ellos y a través de ellos los alumnos/as maduran en la aceptación de los diferentes niveles de destrezas, en valorar la cooperación de todos los componentes para formar un equipo, en entender el binomio oposición /cooperación. Consideramos muy importante fomentar este valor ya que constantemente se originan peleas por cualquier cosa sin importancia y es fundamental que los alumnos/as sepan controlarse, dialogar, escuchar lo que los demás tienen que decir respetando opiniones, y cooperar en las actividades comunes y no comunes, tratando siempre de ayudar a los demás.

Educación ambiental: la constante interacción del cuerpo con el entorno que se produce en las actividades físicas, en general, y en las actividades en el medio natural, en particular, facilitan la aportación del área a la educación ambiental. A través de las actividades realizadas en el medio natural, se deben desarrollar actitudes de cuidado con el entorno y de protección del mismo, planteando, en este momento, más que una actitud de simple respeto, la participación activa en la reconstrucción del mismo.

Educación para la salud: tanto el alumno/a de Infantil y Primaria va tomando conciencia, de forma progresiva, de su cuerpo, de sus posibilidades y limitaciones de movimiento, y va comprendiendo las relaciones entre la salud y su forma de utilizar el cuerpo, con sus actitudes posturales, hábitos, actividad física... Con la práctica motriz y los nuevos contenidos del área de Conocimiento del medio, y del de Artística, los alumnos/as van estableciendo y construyendo relaciones entre el cuerpo, la actividad motriz y la salud. La educación para la salud también debe tener en cuenta la educación sexual.

Educación vial: La exploración del espacio que el alumno/a debe ir realizando a través del movimiento en esta etapa, implica adquirir y desarrollar hábitos encaminados a la creación del sentido vial de observación y psicomotriz, relacionados con la noción espacial y temporal. Los alumnos/as tienen que ir explorando su entorno urbano, con el fin de aprender a desplazarse en él de forma autónoma y segura.

Educación moral y cívica: La educación moral debe estar presente en todo proyecto, programa y proceso que se precie de ser educativo. De ahí que las actitudes de autoestima y de respeto, basadas en el conocimiento y aceptación de las posibilidades y limitaciones corporales y de movimiento tanto propias como de los otros, las actitudes de aceptación de las diferencias, de solidaridad y cooperación están presentes en todo momento en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

A nivel general se tienen en cuenta y se trabajan los 4 elementos transversales actuales: TICs, promoción del hábito lector, Iniciativa y espíritu emprendedor y Educación Cívica y Constitucional.

➤ COORDINACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE Y DE NIVELES.

Se trata de los órganos de participación pedagógica, a través de los que se coordinan esfuerzos y se dan las normas básicas para el funcionamiento del centro, tanto administración como actividad académica. Se realizan reuniones de trabajo con una periodicidad marcada desde el principio de curso, sin perjuicio de que se realicen otras cuando así lo requieran las cuestiones o problemas que se presentan a lo largo de la práctica.

➤ COORDINACIÓN DEL EQUIPO DOCENTE.

La coordinación del Equipo Docente se realiza mediante reuniones o claustros (cuando se trata de toda la plantilla del Centro), cuya periodicidad es, normalmente, mensual.

Paralelamente a eso, hay que apuntar que, a lo largo del curso, queda abierta la posibilidad de convocar cualquier reunión de manera extraordinaria siempre que sea conveniente, sirve de ejemplo los celebrados en principio de curso, Navidad, día de la Paz o Carnaval. De cada sesión constan y se levantan actas que son firmadas por todo el profesorado asistente.

➤ COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS DE NIVEL.

Los equipos de nivel están formados por los profesores tutores de cada curso y todos aquellos especialistas que imparten algún área. Así pues, cada lunes se convocan dichas reuniones para tratar temas como los siguientes:

- Preparación de actividades extraescolares (excursiones, festivales, etc.).
- Información sobre acuerdos tomados en la comisión pedagógica.
- Temas sobre disciplina en las aulas y sobre casos particulares que deben tratarse con mayor detenimiento.
- Las evaluaciones de los cursos, prestando especial atención a aquellos casos que merecen ser tratados con el especialista de los alumnos/as con necesidades educativas especiales.
- Todas aquellas situaciones que vayan surgiendo a lo largo del curso y que necesiten una solución.

❖ COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS MUNICIPALES.

El Centro, a través de las comisiones oportunas del Consejo Escolar, o bien por medio del Equipo Directivo, mantiene abiertos cauces de coordinación con todos aquellos Servicios Municipales que puedan ser necesarios para el buen funcionamiento de este. Estos cauces de coordinación con los distintos Servicios Municipales podrán ser de forma esporádica de

acuerdo con las necesidades pertinentes (Servicios Sociales, Policía Local o nacional, obras, negociado de educación, parques y jardines, etc.).

❖ COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS.

Partiendo de la base de que la participación de las familias en el Centro escolar es básica para asegurar el éxito del proceso de enseñanza-aprendizaje, podemos decir, que el Colegio Público Ausiàs March, tanto a nivel de tutorías como de claustro, dirección... establece una serie de canales para mantener informados a las familias, y también a los alumnos, de todas aquellas circunstancias relacionadas con la comunidad escolar. Como se ha dicho en el apartado anterior, siempre se recurre primero a la familia a través de las reuniones de principio de curso, de entrevistas personales con el tutor o con el equipo directivo, a través de llamadas telefónicas o de avisos por escrito a los padres a través de las agendas o plataformas como Telegram.

Por otra parte, la asociación de Madres y Padres del centro colabora de diversas maneras en actividades escolares y extraescolares como puede ser la participación en la compra del material en el festival de Navidad, Carnaval, ofreciendo en muchas ocasiones tanto el apoyo económico como el esfuerzo personal.

1.3. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA.

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno. El problema se remite a la heterogeneidad del alumnado. Este centro escolar no presenta problemas graves de convivencia. El programa de convivencia que hemos desarrollado tiene carácter preventivo.

1.4. COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA.

Las funciones de la COMISIÓN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA son las siguientes:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Escolar para mejorar la igualdad y convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en los centros.
- Coordinar el Plan de igualdad y convivencia escolar y desarrollar iniciativas que favorezcan la integración de todos los alumnos.
- Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la igualdad y convivencia en el centro.
- **Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.**

La composición de la comisión de igualdad y convivencia queda de la siguiente manera:
PROFESORES:

- Director/a: Ana María Gomis Sánchez.
- Jefe/a de Estudios: Ángeles Carballo Casín.
- Coordinador/a: Azucena Romero Montesinos.

MADRES/PADRES:

- Paqui Vargas.
- Verónica Bresó.
- Alejandro Muñoz.
- Miguel Millana (Ayuntamiento).

2. OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA

El Plan de Igualdad y Convivencia es el conjunto de reglas, normas y procedimientos que regulan la promoción de la Igualdad y Convivencia, la prevención de los conflictos y la gestión y resolución pacífica de los mismos según el artículo de 3 de la Orden 62/2014 de 28 de julio.

De acuerdo con ello nuestro centro pretende:

- Promover y desarrollar actuaciones relativas al fomento de la igualdad y convivencia en nuestro centro, en el que estén integrados todos los miembros de la comunidad educativa.
- Atención individualizada (y en su caso derivación a otras entidades) de los alumnos/as que presentan continuas alteraciones del comportamiento.
- Dar respuesta inmediata en el supuesto de que hubiera casos de intimidación y acoso entre iguales.

3. PREVENCIÓN DE CONDUCTA

Es necesario consensuar una pautas claras, sencillas, concretas, unas normas admitidas por todos los docentes del centro respecto al comportamiento del alumnado en el aula, en los pasillos, en el baño, en las escaleras, en los cambios de hora (rápidos y puntuales), en las salidas a Educación Física, Música, Pedagogía Terapéutica (siempre acompañados del

profesor/a responsable). El alumno/a precisa conocer claramente lo que puede o no puede hacer y lo que debe hacer.

3.1 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

3.1.1. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA EN EL AULA Y EN EL CENTRO.

— El alumnado cumplirá y respetará los horarios aprobados para el desarrollo de las distintas actividades del centro.

— El alumnado mostrará respeto hacia el profesorado, hacia sus compañeros/as y a todos los miembros de la comunidad educativa.

— El alumnado obedecerá las indicaciones de todo el profesorado y del personal adulto adscrito al centro.

— No se comerán golosinas durante las horas de clase (salvo en fiestas u ocasiones especiales).

— Los/as alumnos/as vendrán al centro vestidos/as correcta y debidamente aseados/as.

— Los/as alumnos/as no podrán salir del centro durante el periodo lectivo sin ir acompañados de uno de sus padres o persona autorizada.

— No se permitirá el uso de móviles y juegos tipo mp3, Gameboy, etc., ni en clase ni en los patios, ni en el comedor.

- **NOTAS:** (en caso de retirada de móvil).

— Se enviará una nota a los padres en la que se explicará la prohibición de traer los móviles al colegio.

— Se les retirará el móvil y solo se devolverá cuando lo solicite el padre/madre del alumno/a.

— En caso de que exista algún problema con los padres se les derivará a dirección.

3.1.2. NORMAS QUE REGULAN EL CUIDADO Y UTILIZACIÓN DE LOS MATERIALES DEL AULA Y ESPACIOS COMUNES DEL CENTRO.

— Los/as alumnos/as cuidarán las instalaciones y el material del centro usándolas de forma que tengan el menor deterioro posible.

— La limpieza tanto en el aula como en los espacios comunes, debe ser objeto permanente de nuestro centro por lo que se pondrá el máximo esmero en no tirar papeles y otros objetos al suelo, no pintar las paredes y el mobiliario escolar y

mantener el colegio en las mejores condiciones de limpieza posible.

— Las salidas y entradas por los pasillos se realizarán en silencio y con el mayor orden posible, con el fin de no molestar a los/as compañeros/as que están dando clase en esos momentos.

— Durante el tiempo de recreo ningún alumno/a podrá permanecer en el aula ni en los pasillos a no ser que se encuentre con algún profesor/a.

— En el momento de ir al recreo cada alumno/a recordará lo que tiene que coger de la clase con el fin de evitar subidas y bajadas por la escalera sin necesidad.

— El almuerzo lo comeremos en el patio con el fin de mantener las instalaciones limpias excepto en Infantil, que almorzaran en clase con sus tutores.

3.1.3. NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD ACADÉMICA Y EL TRABAJO EN EL AULA.

— El estudio y el trabajo académico es un deber fundamental del alumnado quien tratará, en función de sus posibilidades, de mejorar su formación, poniendo para ello el máximo esfuerzo e interés.

— Los/as alumnos/as traerán al colegio el material necesario para el normal desarrollo de las actividades académicas.

— Cada profesor/a regulará y expondrá a los/as alumnos/as a principio de curso las normas generales que regulan las actividades y el trabajo de su área.

— Los/as alumnos/as permanecerán en su aula en los cambios de clase.

— Cuando un curso tenga que ir a una dependencia del centro distinta a la de su aula, lo hará acompañado por el/la profesor/a correspondiente y guardando el orden y silencio, para no entorpecer las actividades académicas de los/as compañeros/as de otras clases.

— Es obligación de todos los/as alumnos/as asistir a clase con puntualidad, tanto a la hora de entrar como tras la finalización del periodo de recreo o en el transcurso de cualquier otra actividad.

— Asimismo, los/as alumnos/as respetarán el derecho de los profesores a dar clase y a no ser interrumpidos en el transcurso de sus explicaciones.

— Las faltas de asistencia al colegio se justificarán debidamente: si es consulta médica (justificante) o por la familia.

3.1.4. NORMAS QUE REGULAN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO.

- Comportarse adecuadamente con las personas e instalaciones del lugar que se visita.
- Los/as alumnos/as permanecerán en grupo a lo largo de las actividades, pudiéndose separar de él sólo con el permiso del profesor.
- Los/as alumnos/as cumplirán el horario establecido para el desarrollo de la actividad.
- Durante el trayecto en el autobús o medio de transporte utilizado se cumplirán las normas en todo momento.

• **NOTAS:**

- Las salidas se llevarán a cabo siempre que exista un número suficiente de alumnos que quieran participar en las mismas.
- Los/as alumnos/as que no participen serán atendidos en colegio.
- Se establece una fecha límite para la entrega de las autorizaciones y dinero. En caso de no entregar lo solicitado en dicho plazo, el niño/a no podrá ir a la excursión.
- En caso de niños/as cuyo comportamiento en una excursión no haya sido el adecuado, se le dejará sin posibilidad de participar en la siguiente salida, previo aviso a los padres y explicación de los motivos que han llevado a tomar esta decisión.
- Se solicitará a los padres que firmen una nota en la que se refleja que están informados de la situación.
- El/la niño/a deberá acudir al centro el día de la salida.

3.2. COMPORTAMIENTOS INAPROPIADOS MÁS COMUNES PARA PODER PREVENIR SU CONDUCTA.

EN CLASE:

- Falta de respeto hacia el profesor/a.
- Falta de hábitos. Es necesario iniciar y reforzar:
 - Respeto del turno de palabra.
 - Escuchar a los demás.
 - Atender en las explicaciones.
 - Hablar en lugar de gritar.
 - Cuidar el material propio y el común (material de clase, juguetes, juegos, ...).
 - Evitar la discriminación entre compañeros/as.
- Poca colaboración entre docentes y padres:

- No respetar las normas del colegio.
- No asistir a las reuniones.
- No atender a las demandas del profesorado (a nivel de material, apoyar a sus hijos/as en conductas inapropiadas, fomentar tensiones entre alumnos/as ...).
- Problemas familiares (conflictos, separaciones...).
- En algunas clases la ratio elevada dificulta la atención y personalización del aprendizaje, lo que puede dar lugar a problemas de disciplina.

EN EL PATIO, PASILLOS Y BAÑOS.

- Problemas derivados de peleas, discusiones, entradas a las clases, durante el recreo, juegos en los baños...

EN ENTRADAS Y SALIDAS.

- Escasa puntualidad por parte de algunos padres.
- Falta de justificación de ausencias.
- Interrupciones, por parte de los padres durante estos periodos, que impiden vigilar adecuadamente a los niños. Las consultas y comentarios de los padres deberían hacerse en la hora de tutoría.

3.3. MECANISMOS DE DETECCIÓN.

Partiremos de la observación directa como principal herramienta de detección de comportamientos problemáticos y emplearemos otros medios como; cuestionarios, test, sociogramas, etc.

3.4. GESTIÓN.

Desde el aula desarrollando en nuestros alumnos/as capacidades que les permitan resolver problemas relacionados con las emociones y sentimientos, tanto con los suyos propios como con los de los demás.

- Con el diálogo y comunicación entre familias-docentes y alumnado.
- Inculcando que la comunicación, respeto y tolerancia son los valores que más hay que potenciar en todos los ámbitos del alumnado: a familias, a docentes y a sus compañeros/as y a él/ella mismo/a.
- Estableciendo acuerdos comunes con toda la Comunidad Educativa para dirigirnos a un objetivo común: mejorar la convivencia en el centro en las aulas, en los patios, pasillos...

— Si nos encontramos con un conflicto mayor intentamos hablar con las familias y se trata de buscar soluciones consensuadas.

— Fomentando en todos los niños/as actitudes solidarias, tolerantes y de respeto hacia los/as demás, a través del diálogo, donde deben aprender a escucharse unos/as a otros/as, ayudándoles a encontrar la solución positiva al conflicto.

— Los/as docentes queremos ayudar al alumnado a ser personas emocionalmente sanas, que tengan una actitud positiva ante la vida, que sepan expresar y controlar sus sentimientos, que conecten con las emociones de otras personas, que tengan autonomía y capacidad para tomar decisiones adecuadas y puedan superar las dificultades y conflictos que inevitablemente surgen en la vida, con ello buscamos el crecimiento integral de la persona para conseguir un mayor bienestar.

Para trabajar todos estos aspectos, se adjunta una tabla con 9 módulos básicos para desarrollar la inteligencia emocional de nuestros alumnos.

En la tabla se incluyen los objetivos a desarrollar tanto en las etapas de Educación Infantil como de Primaria.

Cada tutor/a propondrá diferentes actividades para trabajarlos en función de las características y problemas de su grupo.

Tabla con 9 módulos básicos:

AUTO-CONOCIMIENTO	AUTONOMÍA	AUTOESTIMACIÓN	COMUNICACIÓN	HABILIDADES SOCIALES	ESCUCHA	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	PENSAMIENTO POSITIVO	ASERTIVIDAD
Conocerse a sí mismo/a y valorarse.	Reconocer y responsabilizarse de los propios actos.	Aceptarse y estar contento con uno mismo.	Expresar sentimientos y emociones a través del lenguaje verbal y no verbal.	Pertenecer a un grupo.	Saber escuchar y comprender a los demás.	Desarrollar la auto confianza, la tolerancia y la creatividad.	Ser optimista.	Aprender a decir que no sin sentir vergüenza.
Expresar sentimientos y emociones con la palabra y el cuerpo.	Asumir responsabilidades.	Valorarse y tener iniciativa.	Ser capaz de hablar en público.	Ser capaz de saludar, agradecer, perdonar, pedir permiso.	Desarrollar la tolerancia y la empatía.	Comprender distintas perspectivas.	Planificarse y marcarse logros.	Darse cuenta de los propios errores.
Respetar y confiar en los demás y en uno mismo.	Ser más reflexivo y tener control emocional.	Reconocer los propios logros y errores.	Enriquecer las relaciones sociales.	Resolver problemas de relación.	Respetar turnos de palabra.	Trabajar en grupo.	Estar a gusto y disfrutar.	Realizar críticas constructivas.
Reconocer los propios gustos y preferencias.	Ser capaz de tomar decisiones.	Superar dificultades	Comprender a los demás.	Reconocer errores.	Reconocer emociones y sentimientos ajenos.	Buscar soluciones.	Ser consciente de los pensamientos negativos.	Defender los derechos propios y los de los demás.

3.5. ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE IGUALDAD

❖ PROPUESTAS DE ACTUACIÓN

La educación afectiva, sexual y de autoestima desde la igualdad.

Esta educación debe iniciarse en edades muy tempranas, adaptando los materiales y el lenguaje a cada etapa. Son pilares fundamentales la autoestima y autoconocimiento, poniendo especial énfasis en el respeto hacia el propio cuerpo y el de los demás.

La educación afectivo-sexual se debe considerar, además, del fomento de habilidades sociales, la capacidad de ponerse en el lugar de los demás y unas pautas de comunicación adecuadas, reduciendo de esta forma la posibilidad de aparición de conductas agresivas.

- Para fomentar su autoestima es importante que conozca sus capacidades y limitaciones, y aprenda a sentirse a gusto consigo mismo. Reforzar su autonomía y estimularle para que tenga sus propias opiniones y resulte menos vulnerable a los mensajes de los medios de comunicación y la publicidad. Esto evitará futuros complejos
- Así mismo, facilitar sus relaciones sociales y su participación en actividades extraescolares, excursiones, visitas culturales programadas por el colegio, etc.
- Y establecer una buena comunicación dentro del ámbito familiar, para que el niño se sienta seguro

En este aspecto, es importante que el centro de visibilidad a toda la diversidad sexual, de género y familiar (DSGF) que existe en nuestra sociedad, para que todo el alumnado sea consciente de la realidad que le rodea y evitar de esta manera aptitudes de odio, rechazo y menosprecio hacia el colectivo LGTBIQ+. En este sentido, toda la comunidad educativa debe seguir la misma línea de actuación, proponiendo salidas y talleres temáticos, dedicar un tiempo específico en las tutorías, realizar una selección de lecturas y actividades donde los personajes tengan DSGF y celebrar diferentes efemérides, como el 17 de mayo: Día internacional contra la LGTB fobia. De esta manera, ningún estudiante ni miembro de la comunidad educativa podrá sentirse menospreciado.

La educación afectivo-sexual se debe considerar, además, del fomento de habilidades sociales, la capacidad de ponerse en el lugar de los demás y unas pautas de comunicación adecuadas; reduciendo de esta forma la posibilidad de aparición de conductas agresivas.

La educación en prevención de trastornos alimentarios en jóvenes.

Se podrían considerar algunos consejos para prevenir trastornos alimenticios desde la infancia:

- Enseñar a los niños desde pequeños, tanto en casa como en la escuela, la importancia de unos correctos hábitos alimenticios.
- Comer en familia siempre que sea posible, convirtiendo la comida en un punto de encuentro y de reunión para comentar cómo ha ido el día y conversar tranquilamente.

- Los menús deben ser variados e incluir todos los tipos de alimentos necesarios para una correcta nutrición, limitando el consumo de dulces y postres industriales y comida rápida.
- Ofrecerles verduras y frutas de forma variada.
- Establecer horarios de comida regulares.
- Comentar con el niño estos mensajes sobre estética y alimentación que difunden los medios de comunicación, razonando lo que es cierto y lo que no, y enseñándole a valorar la salud por encima de los condicionamientos estéticos.
- Animarle a practicar ejercicio con regularidad. Es bueno para su salud y le ayudará a mantenerse en forma.

La implementación del lenguaje no sexista

1. Aspectos positivos de la cultura española que posibilitan un uso no sexista del lenguaje en España y en la mayoría de los países de habla hispana, es el hecho de que las mujeres conservan el apellido familiar independientemente del estado civil; eso sí, anteponiendo el paterno antes del materno, aunque las nuevas leyes posibilitan cambiar el orden
2. También ha sido relativamente sencillo feminizar las profesiones en español, sobre todo si se compara con el inglés. Con excepciones, añadir una simple “a” al vocablo ha sido más fácil que buscar una palabra de consenso a ‘policeman’, ‘businessman’ o ‘postman’, que han representado un serio problema cuando las sociedades anglohablantes se han propuesto feminizar cargos y profesiones. El diferente uso de los pronombres posesivos (‘her/his’) y su referente femenino/ masculino representa un problema en inglés, donde el masculino actúa como genérico, hecho que es más fácil de evitar en castellano gracias a su enorme riqueza. El tuteo, cada día más extendido tanto en el ámbito político como en los medios de comunicación o las organizaciones, hace más directas las relaciones y facilita la inclusión de expresiones que sustituyen palabras discriminatorias. Por ejemplo, “únete al equipo” es una forma más abierta y positiva de reclutar personal que “seleccionamos vendedores”.

La implementación de bibliotecas de género

Sería muy positivo fomentar 'Bibliotecas en Igualdad', para "recuperar y visibilizar el conocimiento de la autoría femenina. El conjunto de la ciudadanía debemos ser conscientes de que tenemos una deuda con todas las mujeres creado.

4. ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS DE FALTAS LEVES

4.1. DEFINIR COMPORTAMIENTOS MÁS FRECUENTES EN EL CENTRO RELACIONADOS CON ESTE APARTADO.

- Interrumpir la clase cantando, palmeando, hablando con otros.
- Negarse a hacer las tareas encomendadas o seguir instrucciones.
- Pelearse no gravemente con otra persona.
- Deteriorar los materiales o dependencias del centro (romper la hoja de ejercicios que se entrega, rayar la mesa, estropear el material escolar de los compañeros...)
- Levantarse continuamente de la mesa sin causa justificada.
- Realizar actividades de distracción en tiempo de trabajo (utilizar juguetes, material no necesario en ese momento, cromos...)
- Molestar en los pasillos cuando se va al servicio, encargo o hay un traslado de clase (música, E. F., informática)
- No traer el material específico para una actividad, así como no traer de forma reiterada los deberes hechos.

4.2. SUGERENCIAS SOBRE MEDIDAS “RÁPIDAS”.

Siguiendo las directrices del Consejo Escolar, el profesorado y/o el/la tutor/a se harán cargo de las medidas urgentes para las faltas leves:

- Hablarán a solas con el alumnado implicado para preguntarle por las causas de su comportamiento y buscar un compromiso de cambio; en caso de no poder hacerlo en ese momento, tratarán de parar la acción del alumno/a infractor/a, realizando una llamada de atención como aviso previo y apartándolo de la situación si fuese necesario para que no moleste al resto de sus compañeros/as (con otro profesor, “rincón de pensar” ...) hasta que pueda hablar con él/ella detenidamente.

4.3 ESTABLECER PROCEDIMIENTOS, RESPONSABLES Y TIEMPOS PARA UN ANÁLISIS MÁS PROFUNDO DE LA SITUACIÓN.

El/la profesor/a comunica al tutor/a del grupo el incidente, y éste se interesará por los detalles de lo sucedido. Normalmente, el/a tutor/a tiene suficiente información sobre el/la alumno/a para averiguar el conflicto subyacente a una falta leve. En caso de necesitar ayuda para el diagnóstico o la resolución consultará con la Psicopedagoga, la Directora, la Jefa de Estudios, pero tratará de continuar con la intervención.

En caso de actitudes reiteradas se procederá a citar a los padres del alumno/a para informarles o iniciar procedimiento de intervención, intercambio de información o iniciar un compromiso de colaboración entre el/la tutor/a y la familia.

Dentro del aula cada tutoría dispondrá de un diario de anotaciones donde el/la tutor/a y/o

los maestros/as que pasen por la clase puedan reflejar los incidentes que rompan el ritmo natural del aula. El mismo podrá servir, en caso de que los conflictos fuesen reiterados para otras finalidades administrativas o pedagógicas.

4.4. SUGERENCIAS DE INTERVENCIÓN PARA LA RESOLUCIÓN

Se hace necesaria una reconciliación de las partes, sea espontánea cuando se ha entrado en razón, o a través de una tercera persona (mediante una entrevista y compromiso o, si es necesaria, una mediación). Aun así, la persona que ha analizado el conflicto valorará si se ha resuelto satisfactoriamente o es necesario alguna actuación más, en cuyo caso quizá habría que estudiar la posibilidad de algún tratamiento de reeducación personal con el/a infractor/a.

SANCIÓN: nuestras normas establecen sanciones para quien se las salta, además de sufrir las consecuencias que se derivan de los actos.

- Entrevistas con la familia.
- Comentar con los/as alumnos/as sus actitudes habituales a nivel individual o colectivo.
- Registro por si fuese necesario un expediente sancionador.

Como base para construir un plan de actuación con determinados alumnos/as.

En casos específicos, se podría realizar un registro de doble entrada donde apareciera reflejado el comportamiento del alumno/a para alguna actitud específica determinadas que se quiera modificar.

Sería interesante manejar materiales sobre inteligencia emocional que cubriera los siguientes aspectos:

Autoconocimiento para:

- Conocerse a sí mismo, expresar sentimientos o emociones y valorarlos.
- Respetar y confiar en los demás y en uno mismo.

Autonomía para:

- Ser capaz de tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- Ser cada vez más reflexivo y tener un mayor control emocional.

Autoestima para:

- Aceptarse y estar contento con uno mismo.
- Reconocer los propios logros y errores dentro de sus límites personales.

Comunicación para:

- Expresar sentimientos y emociones a través del lenguaje verbal y no verbal.
- Enriquecer las relaciones sociales.
- Ser capaz de hablar en público.

Habilidades sociales para:

- Sentimiento de pertenencia a un grupo.
- Trabajar las habilidades básicas (saludar, dar las gracias, ...).
- Participar en la resolución de los problemas surgidos en el grupo.

Escucha para:

- Saber escuchar y comprender a los demás.
- Desarrollar la tolerancia y la empatía.
- Respetar turnos de palabra.
- Reconocer emociones y sentimientos ajenos.

Solución de conflictos para:

- Adquirir autoconfianza, tolerancia y creatividad.
- Comprender distintos puntos de vista.
- Buscar soluciones.

Pensamiento positivo para:

- Planificarse y marcarse logros.
- Ser consciente de lo positivo de las situaciones.
- Estar a gusto y disfrutar de lo que se hace.

Asertividad para:

- Aprender a decir que no sin sentirse mal.
- Darse cuenta de los propios errores.
- Defender los derechos propios y de los demás.

5. ACTUACIÓN ANTE CONDUCTAS GRAVES

(ANEXO II de la Orden 62/2014 de 28 de julio)

Conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo.

Diferenciamos el protocolo de intervención ante estas situaciones a nivel general, del protocolo de actuación específico, cuando los alumnos que provocan estos incidentes presentan problemas graves de conducta y/o trastornos.

Se caracteriza por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, que se manifiestan a través de conductas disruptivas graves y reincidentes, como insultos, amenazas, agresiones, peleas sobre algún alumno o alumna, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones. Son conductas, en general, que atentan contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN EN GENERAL

5.1. DETECTAR Y COMUNICAR LA SITUACIÓN.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento u observe una situación de conductas disruptivas muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo sobre algún alumno/a, o sobre el centro y sus instalaciones, tratará de conocer los hechos y la situación y la comunicará a la dirección del centro.

5.2. PRIMERAS ACTUACIONES.

- La dirección recogerá y analizará la información, tomando las medidas que considere necesarias.
- La dirección del centro, o la persona en quien se delegue, comunicará la incidencia producida a las familias y les informará de la situación.

5.3. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN GENERAL.

Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias.

Las alteraciones de conducta muy graves, insultos, amenazas, agresiones, peleas entre alumnos o alumnas, o acciones de vandalismo sobre el centro y sus instalaciones se consideran conductas perjudiciales para la convivencia del centro y por tanto se actuará aplicando medidas educativas correctoras y/o disciplinarias, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril. Medidas y acciones que estarán especificadas en el reglamento de régimen interior del centro.

La dirección del centro, recogida la información y oída la comisión de convivencia, categorizará el tipo de incidencia y propondrá medidas correctoras y/o disciplinarias, que tendrán un carácter educativo y recuperador de la convivencia en el centro.

- Si se proponen medidas educativas correctoras para alguna de las conductas tipificadas en el artículo 35 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se ajustarán al artículo 36 del mismo decreto.
- Si se proponen medidas educativas disciplinarias, por alguna de las conductas tipificadas en el artículo 42 del Decreto 39/2008, se ajustarán al artículo 43 del Decreto.

5.4. MEDIDAS DE APOYO

La dirección del centro, si lo considera conveniente, podrá solicitar otras medidas de apoyo y colaboración externas y recurrir a los servicios de otras administraciones e instituciones: entre otras, los servicios sociales municipales, servicios especializados de atención a la familia y la infancia (en adelante SEAFI), las unidades de prevención comunitarias (en adelante UPC), las unidades de conductas adictivas (en adelante UCA), así como los centros de salud. En estos casos, se planificará la intervención conjunta con todas las instituciones que estén implicadas.

6. ALUMNADO CON ALTERACIONES GRAVES DE CONDUCTA

Las alteraciones graves de conducta hacen referencia a un patrón de comportamiento persistente, repetitivo e inadecuado a la edad del menor. De acuerdo con la Clasificación Internacional de Enfermedades, CIE-10, publicada por la OMS, estas alteraciones graves de conducta suelen encuadrarse como comportamiento antisocial, comportamientos oposicionistas desafiantes, trastorno de ansiedad, trastorno de déficit de atención con hiperactividad y/o impulsividad, trastorno disocial en preadolescentes y adolescentes, trastorno explosivo intermitente, alteraciones del sueño, conductas de riesgo por consumo de sustancias tóxicas y/o alcohol, alteraciones de la conducta alimentaria, entre otros. Se caracterizan por el incumplimiento de las normas sociales básicas de convivencia, y por la oposición a los requerimientos a las figuras de autoridad, generando un deterioro en las relaciones familiares o sociales. Este comportamiento tiene repercusiones negativas para el alumnado que lo padece y para el medio en que desarrolla su vida: familia, escuela, ocio... Sus comportamientos van más allá de los límites tolerables, son conductas que impiden a la persona tener un proceso de adaptación y desarrollar todo su potencial adecuadamente. En el ámbito educativo, estos/as alumnos/as presentan necesidades educativas específicas, derivadas de trastornos temporales o permanentes de la personalidad o de la conducta y requieren de aprendizajes y recursos excepcionales.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICO

6.1. DETECTAR Y COMUNICAR.

Ante un incidente grave provocado por un/a alumno/a que presenta una alteración grave de la conducta, si es posible y siempre que no estemos a cargo de otro u otros/as alumnos/as, se le acompañará a la zona de despachos. Se informará al director del centro, jefe de estudios o al personal de los servicios psicopedagógicos escolares, al departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro. Siempre que sea posible, el alumno quedará bajo la supervisión de un adulto.

6.2. INTERVENCIÓN DE URGENCIA.

Si la situación de crisis continua se llamará en primer lugar a la familia para que acudan al centro de este, de no obtener respuesta de la familia y en los supuestos de peligro grave e inminente, se llamará al 112 para solicitar ayuda.

6.3. MEDIDAS DE INTERVENCIÓN ESPECÍFICAS.

a) Comunicación de la intervención a la familia. La dirección del centro, o la persona en

quien se delegue, comunicará la realización y/o revisión de la evaluación socio-psicopedagógica del alumno/a.

b) Recogida y análisis de información. El equipo directivo, junto con el tutor o tutora del alumno, el profesorado y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recopilará información sobre la intensidad, duración, frecuencia y contexto en el que aparecen estas conductas en el alumno.

c) Evaluación psicopedagógica. Se realizará y/o revisará la evaluación socio-psicopedagógica. En ella deberá constar la planificación de la intervención, la organización de los apoyos y las coordinaciones externas necesarias.

d) Solicitud de medidas de apoyo. La dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro; entre otras, con los servicios sociales municipales, el SEAFI, la UPC, la UCA, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (en adelante USMIJ), con centros hospitalarios y/o asociaciones especializadas.

e) Recursos complementarios. La dirección del centro podrá, además, solicitar recursos extraordinarios en la convocatoria anual de recursos personales complementarios de Educación Especial que quedan reguladas en la Orden del 16 de julio de 2001 (DOGV 4087, 17.09.2001) en Educación Infantil y Primaria, y en la Orden del 14 de marzo de 2005 (DOGV 4985, 14.04.2005) en Educación Secundaria.

f) Medidas educativas correctoras y/o disciplinarias. La dirección del centro analizada la situación y valorado el plan de intervención propuesto para el alumno/a, aplicará las medidas correctoras y/o disciplinarias que estime convenientes, respetando cuanto se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

6.4. COMUNICACIÓN DE LA INCIDENCIAS.

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agravara o sobrepasara la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI, de la dirección territorial correspondiente.

6.5. COMUNICACIÓN A FAMILIAS Y REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS IMPLICADOS.

a) Se informará a las familias de los implicados de las medidas y actuaciones de carácter individual adoptadas, así como de las de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo. Preservando la confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

b) Todas las medidas correctoras y/o disciplinarias previstas en los artículos 36 y 43 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, deberán ser comunicadas formalmente a los padres, madres, tutores o tutoras de los alumnos menores de edad.

c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres o tutores/as legales del alumno/a y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

6.6. SEGUIMIENTO DEL CASO POR PARTE DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN Y DEL INSPECTOR/A DEL CENTRO.

La inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

7. CÓMO ACTUAR EN CASO DE VIOLENCIA ESCOLAR Y CIBERACOSO

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE SUPUESTOS DE VIOLENCIA ESCOLAR

(ANEXO I de la Orden 62/2014 de 28 de julio)

EL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico sufrido por un alumno o alumna en el ámbito escolar, derivado de factores personales (físicos, psicológicos, de orientación y/o identidad sexual) o colectivos (factores étnicos, grupo social, religioso), de forma reiterada y a lo largo de un periodo de tiempo determinado.

El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones: la exclusión y marginación social, la agresión verbal, las vejaciones y humillaciones, la agresión física indirecta o directa, la intimidación, las amenazas y/o el chantaje, entre otras.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre los/as alumnos/as y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y en el reglamento de régimen interno.

Características.

- **Existe intencionalidad.** Se expresa en una acción agresiva que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

- **Reiteración.** Se repite en el tiempo. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada.
- Existe **desequilibrio de poder.** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- Se produce **indefensión y personalización.** El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- Con frecuencia puede tener un **componente colectivo o grupal.** En la mayoría de las situaciones, no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- Normalmente, aparecen **observadores pasivos.** Las situaciones de acoso, usualmente, son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.
- Esta **situación de invisibilidad** suele pasar desapercibida muchas veces para los adultos.

EL CIBERACOSO

Dentro de los diferentes tipos de acoso y sus manifestaciones, recientemente los expertos han venido elaborando un nuevo concepto de acoso, el que se vale de medios electrónicos y que recibe el nombre de ciberacoso. Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno de las tecnologías de la información y de la comunicación, en adelante TIC, e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos entre alumnos. Supone difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico. El ciberacoso es un fenómeno de gran relevancia por su prevalencia, la gravedad de sus consecuencias y las dificultades que presenta para su prevención y abordaje.

Características

- **Agresión repetida** y duradera en el tiempo.
- **Intención de causar daño:** no siempre se da en los primeros estadios del proceso.
- Suele existir **contacto o relación previa** en el mundo físico.
- Puede estar ligado o no a situaciones de acoso en la vida real.
- **Usar medios TIC:** sms, e-mail, teléfonos móviles, redes sociales, blogs, foros, salas de chats.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO Y/O CIBERACOSO

7.1. DETECTAR Y COMUNICAR LA SITUACIÓN.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso o ciberacoso sobre algún alumno o alumna lo comunicará a un profesor o profesora, al tutor o la tutora o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al equipo directivo.

7. 2. PRIMERAS ACTUACIONES.

a) Equipo directivo.

El equipo directivo se pondrá en contacto con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado-a y, asesorados por los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, el gabinete municipal autorizado o el personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, recogerá la información para analizar y valorar la intervención que proceda.

b) El equipo de intervención.

El equipo de intervención planificará de forma rápida los recursos personales, materiales y organizativos, el momento y el lugar de reunión con los agresores, la víctima y los espectadores, siempre que sean alumnos del centro.

c) **En el ciberacoso** es importante tener información de la intensidad, difusión y características del medio o dispositivo utilizado. Si existen pruebas físicas, estas han de conservarse (impresión pantalla, copia SMS), sin lesionar los derechos de toda persona y respetando la confidencialidad de las actuaciones.

7. 3. MEDIDAS DE URGENCIA.

a) Aumentar la supervisión y vigilancia del profesorado y personal del centro durante los descansos, recreos, comedor, baños, vestuarios, entradas y salidas del centro.

b) Avisar a las familias de la víctima y del acosador o acosadores.

c) Explicarle al alumno/a acosado todas y cada una de las medidas que se tomarán para darle seguridad.

d) En caso de ciberacoso, indicar al alumno/a, si es el caso, que debe cambiar contraseñas y revisar las medidas de privacidad. Se insistirá en que no hagan desaparecer las pruebas físicas de que dispongan.

e) Se pedirá al alumno/a acosado que comunique a un/a adulto/a cualquier insulto, ofensa, o agresión que reciba y se le ofrecerán los mecanismos y vías para que lo haga con la mayor discreción posible.

f) Una vez oído al alumno/a acosador y analizada la situación, la dirección del centro le aplicará las medidas cautelares que considere necesarias, a través del procedimiento disciplinario, según el Decreto 39/2008.

g) Valorada la situación, la dirección del centro decidirá aplicar o no las medidas educativas correctoras y/o disciplinarias y, si procede, se iniciará el procedimiento de apertura de expediente disciplinario, según el Decreto 39/2008, de 4 de abril.

7. 4. COMUNICACIÓN DE LA INCIDENCIA.

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agrava, o sobrepasa la capacidad de actuación del centro, se debe informar a la Inspección para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la Unidad de Atención e Intervención del PREVI de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

7. 5. COMUNICACIÓN A FAMILIAS Y/O REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS IMPLICADOS.

a) La dirección del centro realizará las entrevistas necesarias, preferentemente de forma individual.

b) La dirección del centro informará a las familias de los alumnos implicados en el conflicto de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel o centro educativo.

c) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia o no de realizar denuncia a las Fuerzas de Seguridad del Estado.

d) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considerara que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

7. 6. SEGUIMIENTO DEL CASO POR PARTE DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN Y DE LA INSPECCIÓN DEL CENTRO.

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento del caso en que hayan intervenido.

7. 7. DEFINIR MEDIDAS DE TRATAMIENTO INDIVIDUALIZADO CON LA VÍCTIMA, EL AGRESOR O AGRESORES Y DE SENSIBILIZACIÓN CON OBSERVADORES, LAS FAMILIAS Y EL RESTO DEL ALUMNADO.

a) Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que se apliquen en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto. Deberán garantizar el tratamiento individualizado tanto de la víctima, de la persona o personas agresoras como del alumnado espectador, e incluir actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado.

b) Con carácter orientativo, en la web de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, se propondrá medidas y actuaciones para trabajar el acoso escolar en sus diferentes tipologías. Enlace página web <<http://www.cece.gva.es/eva/es/previ.htm>>.

8. MALTRATO INFANTIL

(ANEXO III de la Orden 62/2014 de 28 de julio)

El maltrato infantil se define como cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) o descuido (emocional o físico) hacia un menor de dieciocho años, que es realizada por su progenitor o cuidador principal, por otra persona o por cualquier institución, y que amenaza el adecuado desarrollo del niño. Dentro del maltrato consideramos tanto el maltrato activo, entendido como abuso físico, sexual y/o emocional, como los malos tratos pasivos, como la negligencia física y/o emocional. El maltrato puede ser familiar o extrafamiliar.

PROTECCIÓN EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Los cuatro escalones de protección de la población infantil son los padres, los ciudadanos, los profesionales de las administraciones y la entidad pública competente en materia de protección infantil.

El ámbito escolar ocupa una posición privilegiada en el proceso de protección del menor, en la detección, la notificación, la investigación y la evaluación. Por los centros pasan la totalidad de los niños y adolescentes de la comunidad, y es el lugar donde permanece una gran parte de su tiempo. Para muchos menores que sufren el maltrato en el ámbito familiar a edades tempranas, la escolarización les permite romper con el aislamiento social en el que lo han padecido.

GRAVEDAD Y TOMA DE DECISIONES

La valoración de urgencia de la situación estará determinada por la gravedad del suceso observado y por la probabilidad de que vuelva a repetirse (nivel de riesgo) si no se toman las medidas de protección oportunas.

Un caso será grave si corre peligro la integridad física o psicológica del menor (existencia de palizas, castigos físicos fuertes, sospecha de abuso sexual, etc.), si el niño/a es un bebé o tiene menos de cinco años, o si padece una minusvalía que le impide auto protegerse o pedir ayuda. La urgencia determinará el tipo de actuación del profesional de la educación, el protocolo a poner en marcha y la prioridad de esta.

La evaluación exhaustiva corresponde a los servicios sociales o al servicio de protección de menores.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN OBSERVADA DE MALOS TRATOS Y DESPROTECCIÓN DEL MENOR

8.1. IDENTIFICACIÓN.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil lo pondrá en conocimiento del equipo directivo.

8.2. ACTUACIONES INMEDIATAS.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y el personal de los servicios psicopedagógicos escolares, el departamento de orientación, gabinete municipal autorizado o personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

8.3. NOTIFICACIÓN.

El equipo educativo cumplimentará la hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y la Consellería de Bienestar Social. El equipo directivo podrá pedir el asesoramiento del personal de los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo.

8.4. COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN.

a) La dirección del centro enviará el original de la hoja de notificación a los servicios sociales municipales de la localidad donde reside el menor, archivará una copia en el expediente del alumno/a y remitirá otra copia a la dirección general competente en materia de protección de menores, de la Consellería de Bienestar Social.

b) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa.

c) Si la situación se agravara y sobrepasará la capacidad de actuación del centro, se deberá informar a la Inspección Educativa, quien solicitará el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

d) La comunicación a la familia se realizará una vez se haya informado a las autoridades competentes y la realizará la dirección del centro.

8.5. PROCEDIMIENTO DE URGENCIA.

1. Ante un/a alumno/a que presente lesiones físicas, grave negligencia o abuso sexual, un miembro del equipo directivo o personal docente en quien se delegue, le acompañará al centro de salud o a los servicios de urgencia del hospital más próximo.

2. La dirección comunicará la situación de urgencia a la policía local, a la Consellería de Bienestar Social y a la Fiscalía de Menores. Para la comunicación se utilizará:

- La hoja de notificación que aparece en la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de la Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social.
- Para la comunicación a la autoridad judicial y al ministerio fiscal, se utilizará el modelo que se encuentra en el anexo VII de esta orden.

3. La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa para que, si lo estima oportuno, solicite el asesoramiento y/o intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

Enlace página web de Bienestar Social: <http://www.bsocial.gva.es/web/menor>.

9. VIOLENCIA DE GÉNERO (ANEXO IV de la Orden 62/2014 de 28 de julio)

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre ella por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer. Las amenazas, la presión ejercida sobre ellas para forzar su voluntad o su conducta, la privación arbitraria de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada, son comportamientos violentos por razón de género.

TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

a) **Violencia física:** cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño. Estos actos de violencia física contra la mujer pueden ser ejercidos por hombres con quienes tenga o haya tenido relaciones de pareja, o por hombres de su entorno familiar, social y laboral.

b) **Violencia psicológica:** se considera toda conducta que produzca desvalorización o sufrimiento en la mujer a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad. Estos comportamientos pueden ser ejercidos por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar, social y laboral.

c) **Violencia económica:** consiste en la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos

o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

d) **Violencia sexual y abusos sexuales:** cualquier acto de naturaleza sexual, forzada por el agresor y no consentida por la mujer es un acto de violencia sexual. La violencia sexual comprende cualquier imposición, mediante la fuerza o la intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UNA SITUACIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO

9.1. IDENTIFICACIÓN.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de casos de violencia de género lo notificará a la dirección del centro.

a) Recogida de información. Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor/a del alumno/a afectado/a, con los servicios psicopedagógicos escolares o del personal que tenga atribuidas las funciones de asesoramiento educativo, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

b) Actuación. En los supuestos de peligro grave e inminente y si la situación lo requiere, se llamará al 112 y trasladará a la persona agredida al hospital de referencia. La dirección del centro podrá solicitar medidas de apoyo y colaboración externas al centro. Si se considerara necesario se establecerá comunicación con el SEAFI, los centros de salud, la unidad de salud mental infantil y juvenil (USMIJ), los hospitales más próximos, o los centros de acogida y entidades especializadas.

c) Aplicación de medidas disciplinarias. En el caso de que las personas agresoras sean alumnos del centro, oída la comisión de convivencia, se actuará según se regula en el Decreto 39/2008, de 4 de abril, artículos del 42 al 49.

9.2. COMUNICACIÓN DE LA SITUACIÓN.

a) La dirección del centro informará de la situación y del plan de intervención a la comisión de convivencia.

b) En el caso de que la incidencia pudiera ser constitutiva de delito o falta penal, la dirección del centro lo comunicará por fax al ministerio fiscal. Para ello utilizará el anexo VII de la presente orden. Esta comunicación irá dirigida a la sala de la Fiscalía que corresponda:

- 1) Si el agresor o la víctima son menores, se dirigirá a la Fiscalía de Menores.
- 2) Si el agresor o agresores son mayores de edad y la víctima menor de edad, se dirigirá a la Fiscalía de Violencia de Género.
- 3) Si el agresor o agresores y las víctimas son mayores de edad, se dirigirá a Fiscalía de Violencia de Género.

c) La dirección del centro realizará la comunicación al Registro Central y a la Inspección Educativa y podrá solicitar el asesoramiento o la intervención de la unidad de atención e intervención (UAI) de la dirección territorial correspondiente. La Inspección Educativa decidirá sobre la necesidad y tipo de intervención.

9. 3. COMUNICACIÓN A FAMILIAS Y REPRESENTANTES LEGALES DE TODOS LOS IMPLICADOS.

a) La dirección informará a las familias de los implicados del hecho de violencia, y de las medidas y acciones adoptadas.

b) Según la gravedad del caso, la dirección del centro comunicará a la familia de la víctima la conveniencia de realizar denuncia a las fuerzas de seguridad.

c) Tal como consta en el Decreto 39/2008, artículo 41, en aquellos supuestos reincidentes y en los casos en que el centro reclame la implicación directa de los padres, madres, tutores o tutoras del alumno o la alumna y estos la rechacen, la Administración educativa, si considera que esta conducta causa grave daño al proceso educativo de su hijo o hija, lo comunicará a las instituciones públicas competentes por motivo de desprotección, previo informe a la Inspección Educativa.

9. 4. SEGUIMIENTO DEL CASO POR PARTE DE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN Y DE LA INSPECCIÓN DEL CENTRO.

La Inspección y las unidades de atención e intervención de las direcciones territoriales colaborarán con la dirección del centro en el seguimiento de los casos en que hayan intervenido.

10. AGRESIONES HACIA EL PROFESORADO Y/O PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN

(ANEXO V de la Orden 62/2014 de 28 de julio)

Se considera agresión al profesorado cualquier acción ilícita que vaya en contra de los derechos del personal docente, de administración o servicios, tal como quedan recogidos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de la Generalitat Valenciana, de Autoridad del Profesorado, hace referencia a los derechos del personal docente.

Este protocolo de actuación está dirigido a los equipos docentes, personal de administración y personal que preste servicios en los centros docentes públicos o en los centros privados concertados no universitarios de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de sus funciones.

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y APOYO AL PROFESORADO ANTE AGRESIONES, COMO CONSECUENCIA DEL EJERCICIO LEGÍTIMO DE SUS FUNCIONES

10.1. DETECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA INCIDENCIA.

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una agresión que tenga por objeto al personal docente, al de administración o al de servicios tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la dirección del centro.

b) Asimismo, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito o falta, objeto de la agresión, presentará una denuncia ante el ministerio fiscal, el juzgado de guardia o en cualquier dependencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

c) El profesorado o personal de administración y servicios, si así lo estima oportuno, solicitará la asistencia jurídica de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, tal como se dispone en el artículo 7 de la Ley 15/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, para que ejerza las acciones legales que correspondan. La solicitud será remitida por la dirección del centro. Se enviará a la dirección territorial, donde el inspector/a de zona elaborará un informe y toda la documentación se trasladará al secretario territorial que da el visto bueno, que lo elevará a la Dirección General de Personal Docente de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte.

d) La solicitud de asistencia jurídica contendrá la siguiente información: datos personales del interesado, un teléfono de contacto, un relato de los hechos, cuantos elementos de prueba se dispongan y que sirvan para confirmar aquellos, con cita de testigos y, si es posible, de sus testimonios. Asimismo, irá acompañada de la denuncia presentada, del parte de asistencia médica, en el caso de que exista, y de un certificado de la dirección que confirme si los hechos denunciados están relacionados con el ejercicio de la función o cargo del solicitante.

e) El director o directora notificará inmediatamente el hecho denunciado a la Inspección Educativa y lo comunicará al Registro Central del PREVI.

f) La dirección del centro realizará todos los trámites previstos en este protocolo con la máxima celeridad.

10.2. INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

La Dirección General de Personal Docente, a la vista de la documentación remitida por el solicitante de asistencia jurídica, emitirá, como superior jerárquico, el informe a que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat. Dicho informe indicará si se cumplen los requisitos previstos en la citada ley para que el solicitante pueda recibir la asistencia de la Abogacía General de la Generalitat Valenciana. La dirección general dará traslado de todo lo actuado y realizará las actuaciones complementarias que considere necesarias.

10.3. RESOLUCIÓN.

El abogado general de la Generalitat, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de Asistencia Jurídica a la Generalitat, tomará el acuerdo que corresponda y se lo comunicará al interesado.

La facultad concedida al interesado por este artículo no menoscaba su derecho a designar abogado que le asista o a solicitar que este le sea designado de oficio, según el artículo 12.3 de la citada Ley 10/2005.

11. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS, ANTE CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES PLANTEADAS EN LOS ANEXOS, SI SE PRODUCEN FUERA DEL CENTRO

(ANEXO VI .de la Orden 62/2014 de 28 de julio)

Actuaciones en general.

Según se recoge en el artículo 28 del Decreto 39/2008, de 4 de abril, se aplicarán de forma general los protocolos de acoso y ciberacoso escolar, conductas que alteran la convivencia de forma grave y reincidente: insultos, amenazas, agresiones, peleas y/o vandalismo, maltrato infantil y violencia de género, si estas situaciones se produce fuera del centro, en actividades extraescolares o complementarias, y en las llevadas a cabo fuera del recinto escolar pero que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar. Será tratada según el reglamento de régimen interno de cada centro.

Actuación ante una situación de violencia de género fuera del centro.

1. En el caso de violencia de género fuera del centro, se seguirá los procedimientos del anexo IV de esta orden. En este caso, si la persona que padece la agresión es menor y se considera que existe desprotección, se podrá utilizar la hoja de notificación y el procedimiento de la Orden 1/2010, de 3 de mayo, de las Consellería de Educación y de la Consellería de Bienestar Social para la comunicación de la situación a Bienestar Social y a Fiscalía de Menores.

2. Ante la situación descrita en el punto anterior, la comunicación a la familia se realizará únicamente con posterioridad a las actuaciones que se recogen en los apartados 2.b y 2.c del anexo IV de esta orden, con los que se informa a las autoridades competentes.

Procedimiento ante actos vandálicos, agresiones, peleas, consumo y tráfico de sustancias perjudiciales para la salud, en el entorno escolar.

El acuerdo de colaboración para la mejora de la convivencia y de la seguridad escolar entre la Consellería de Educación, Cultura y Deporte y la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana seguirá el siguiente procedimiento:

a) La dirección del centro realizará la comunicación de la situación de agresión, peleas y/o vandalismo a las Fuerzas de Seguridad del Estado que sean competentes.

b) Cuando se produzca una situación de conflicto que esté relacionada con problemas de convivencia o atente contra personas o instalaciones, en las proximidades del centro escolar, el equipo directivo, recogerá las incidencias en la ficha del entorno escolar, disponible en http://www.cece.gva.es/eva/docs/convivencia/entorn_escolar.pdf y la remitirá a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística, de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso a quien tenga la atribución de competencias en materia de convivencia, por correo electrónico convivencia@gva.es.

c) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística remitirá el informe a la Delegación del Gobierno, a través del Área de la Alta Inspección de Educación. En el acuerdo de colaboración citado, la Delegación del Gobierno en la Comunitat Valenciana se compromete a informar a la dirección general que ha originado la comunicación de las acciones que se hayan realizado en relación con el incidente.

d) La Dirección General de Ordenación, Innovación y Política Lingüística informará al centro interesado y a la respectiva dirección territorial de Educación acerca de los casos comunicados a la Delegación de Gobierno. En caso de no haberse realizado ninguna comunicación de incidencias, la misma dirección general informará también de esta circunstancia.

12.ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CENTRO

FECHA	ACTIVIDAD
9 de octubre	Día de la Comunitat Valenciana
31 de octubre	Halloween: <ul style="list-style-type: none">- Primer ciclo: lectura de un cuento (inglés)- Educación Física: actividades temáticas.
Finales de noviembre	Divercesto: <ul style="list-style-type: none">-Tercer ciclo: actividad coordinada con el club de baloncesto Lucentum.
Navidad	Centro: decoración de las puertas de las aulas con temática de cine. Campanadas: en consonancia con el proyecto del centro dedicado al huerto, haremos unas campanadas. Este acto se cerrará con un baile organizado desde la asignatura de Educación Física.
30 de enero	Día de la Paz: carrera solidaria a nivel de centro.
Pasado enero	Actividad interciclos relacionada con los hábitos saludables
8-9 de febrero	Carnaval: cada ciclo se disfrazará en relación con las frutas o verduras de cada estación del año.
8 de marzo	Día internacional da la mujer
Finales de marzo	Día del deporte: con temática de las Olimpiadas ser harán juegos populares.
21 de marzo	Día Mundial del Síndrome Down
15 de mayo	Día de las familias.
19 de junio	San Juan: crearemos una hoguera relacionada con el proyecto del huerto motivada por un video de un artista fallero.

13.EVALUACIÓN Y REVISIÓN

La evaluación del Plan de Igualdad y Convivencia debe realizarse antes, durante y después de su elaboración para comprobar su adecuada adaptación a la realidad del centro.

Así pues, nos planteamos los siguientes aspectos a la hora de evaluar:

- Los objetivos propuestos reflejan lo que queremos lograr con el Plan de Igualdad y Convivencia, es decir, se ajustan a nuestra realidad.
- Este Plan nos ha ayudado a reafirmarnos en construir una sociedad en igualdad resolver los conflictos y prevenir la violencia escolar.
- Hemos trabajado la Educación para una adecuada Igualdad y Convivencia y han participado todos los agentes educativos, teniendo en cuenta todas las posibles relaciones; alumno/a-alumno/a, profesor/a-alumno/a, padres-alumno/a, ...
- Los modelos de recogida de información y posterior actuación nos han servido positivamente para conseguir una adecuada convivencia.
- Toda la Comunidad educativa ha participado y valora la importancia del Plan.
- Se ha desarrollado tanto la parte de prevención como la de intervención.
- Han quedado claras las funciones por parte de tutores/as y profesores/as en general y del equipo educativo, en caso de detectar conductas leves, graves o de acoso.
- En los casos más graves, el equipo directivo se responsabiliza de iniciar y aplicar los protocolos acordados.
- La orientadora, asesora y ayuda al resto del profesorado a petición de los tutores o equipo directivo.
- El Plan de Igualdad y Convivencia es coherente con el resto de documentos del centro.
- La Comisión de Igualdad y Convivencia realizará un seguimiento del Plan y elaborará trimestralmente un informe donde se recogen las incidencias producidas.
- El Plan de Igualdad y Convivencia se revisará anualmente en la memoria de final de curso.

Además de estos puntos, se cuenta con un modelo de recogida de datos en el que se incluyen aspectos relativos a la conducta (partimos de una conducta leve, por considerar que en caso de que estas conductas sean reiterativas y de mayor impotencia, es el momento de reunir a la familia y realizar otro tipo de acciones más específicas, ya detalladas en el Plan), la frecuencia, posibles razones para que se produzca dicha conducta, etc.

Para la recogida de información y la posterior toma de decisiones contamos con múltiples materiales como:

- El cuaderno del alumno/a sobre la resolución de conflictos.
- El cuaderno del profesor/a para registros de la conflictividad en el aula.
- El cuaderno del Psicopedagogo/a o tutor/a para la mejora de la disciplina.

- Evaluación Psicopedagógica y Adaptación Curricular Individualizada.
- Pasos a seguir en la instrucción de un expediente.
- Programa sobre el establecimiento de normas y consecuencias para el aula.
- Modelo de recogida de datos del Tutores/ Profesores/ Orientador/a.
- Modelo de remisión de la evaluación de los planes de igualdad y convivencia.
- Manual de herramientas para un plan de igualdad y convivencia.
- A sí mismo contamos con toda la documentación referida al MÓDULO DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS, contenido en ITACA.

VALORACIÓN Y CONCLUSIONES DEL TRABAJO REALIZADO.

Una vez elaborado el trabajo, vemos que se han cumplido los objetivos básicos, ya que se han tratado todos los puntos marcados y se ha elaborado el documento necesario.

Ahora bien, siempre es posible profundizar más en el tema y ampliar algunos apartados o mejorarlos.

Todo ello pretendemos hacerlo a partir de las futuras revisiones trimestrales y en función de las necesidades que vayan surgiendo, así como dependiendo de los conflictos que se vayan presentando en la convivencia diaria en el centro.

Las modificaciones en el PEC han sido muy básicas, referidas sobre todo a actualizar información y revisar los puntos relacionados con la convivencia y problemática del centro.

14. BIBLIOGRAFÍA

- *LEY 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia.*
- Formación para la convivencia. Guía para el profesorado en Primaria. Consellería de Cultura, Educació i Esport.
- Con- Vivencia. Educar en Comunidad. Grupo de Psicopedagogos de Secundaria de l'Alacantí.
- Material aportado por el Asesor del CFIRE, CARLOS CANO. "Guía para elaborar el Plan de Convivencia" de J.J. JUSTE.
 - ✓ Plan de Convivencia de otros centros, (información buscada por Internet):
- CEIP PERPETUO SOCORRO, ASPE
- CEIP TELLO TELLEZ, PALENCIA.
- Centro concertado. la MILAGROSA
- IES Ruiz de Elda, San Javier.
- IES Antonio Machado.
- Modelo ofrecido en el cursillo informativo del CEFIRE, previo a la elaboración del Plan de Convivencia.
- RRI Y PEC del centro
- Coves, Esperanza. *"Programa para trabajar los valores que mejoran la convivencia"*.
- Díaz-Aguado, M.J. (1996). *"Escuela y tolerancia"*. Madrid. Pirámide.
- Ministerio de Educación y Ciencia. *"Programas Preventivos. Autoestima"*. Madrid. Centro Nacional de Información y comunicación Educativa.
- Montero Alcalde, A. (2000). *"La convivencia en los centros docentes: modelo de intervención y marco normativo."* Málaga. Aljibe.
- Ortega, R. Y otros (1998). *"Convivencia escolar: qué es y cómo abordarla."* Sevilla. Consejería de Educación de Andalucía.
- Ortega, R; Del Rey, R. y Gómez, P. (2002). *"Estrategias educativas para la prevención de la violencia: mediación y diálogo."* Madrid. Narcea.
- Palmear, Pat (1991). *"El ratón, el monstruo y yo."* Valencia. Pormolibro-Cinteco.
- VV.AA. *"Desarrollo de conductas responsables de tres a doce años."* Servicio de Renovación Pedagógica. Departamento de Educación y Cultura. Gobierno de Navarra.
- Vaello Orts, Juan. *"Resolución de conflictos: la disciplina proactiva"*
- Vaello Orts, Juan. *"Problemas y soluciones. Los Pilares del clima de clase."*
 - ✓ Además de dichos materiales impresos, podemos abordar los temas relacionados con la convivencia escolar haciendo uso de las TICs, por ejemplo, consultando diversas páginas web que tenemos a nuestra disposición en la red:
- <https://ceice.gva.es/es/web/inclusioeducativa/plans-igualtat-i-convivencia>

- <http://intercentres.cult.gva.es/cefire/46401840/diversificacio/Conflictos/Enlaces%20conflictos.htm>
- http://www.juntadeandalucia.es/averroes/recursos/educacion_paz.php3
- <http://www.juntadeandalucia.es/averroes/publicaciones/valores/convivencia.php>
- http://www.juntadeandalucia.es/averroes/publicaciones/valores/educar_convivencia.pdf
- http://www.educa.aragob.es/ryc/Convi.es/Descargas/Cuento%20contigo_mod1%20.pdf
- <http://www.xtec.es/>

ANEXOS

- I. Recogida de datos sobre faltas leves – alumnado.
- II. Descripción de las motivaciones (observación inicial) – alumnado.
- III. Descripción de la situación inmediatamente posterior a la conducta problemática.
- IV. Descripción de las actuaciones posteriores a la conducta problemática.
- V. Una vez conseguida la toma de información, las causas probables serán.
- VI. El alumnado/a logra las siguientes desventajas con su comportamiento.
- VII. Propuestas y medidas de actuaciones concretas.
- VIII. Evaluación del proceso.
- IX. Replanteamiento del plan.
- X. recogida de datos sobre faltas graves – alumnado.
- XI. Razones posibles.
- XII. Descripción de la situación inmediatamente posterior a la conducta problemática.
- XIII. Descripción de las actuaciones posteriores a la conducta problemática.
- XIV. Una vez conseguida la toma de información, las causas probables serán.
- XV. Ventajas y desventajas según el comportamiento del alumnado.
- XVI. Propuestas y medidas de actuaciones concretas.
- XVII. Evaluación del proceso.
- XVIII. Replanteamiento del plan.

I-RECOGIDA DE DATOS SOBRE FALTAS LEVES – ALUMNADO.

CONDUCTA	FRECUENCIA				LUGAR
Interrumpir la clase cantando, palmeando, hablando, ...		A veces	Regularmente	Frecuentemente	
Negarse a hacer las tareas o seguir las instrucciones dadas.		A veces	Regularmente	Frecuentemente	
Pelearse no gravemente con otra persona.		A veces	Regularmente	Frecuentemente	
Deteriorar los materiales o dependencias del Centro.		A veces	Regularmente	Frecuentemente	
Levantarse continuamente de la mesa sin causa justificada.		A veces	Regularmente	Frecuentemente	
Realizar actividades de distracción en tiempo de trabajo.		A veces	Regularmente	Frecuentemente	
Molestar en los pasillos mientras se transita por él.		A veces	Regularmente	Frecuentemente	
No traer el material específico necesario para una actividad.		A veces	Regularmente	Frecuentemente	
No traer reiteradamente los deberes (o traerlos sin realizar).		A veces	Regularmente	Frecuentemente	

II-DESCRIPCIÓN DE LAS MOTIVACIONES (OBSERVACIÓN INICIAL) – ALUMNADO.

CONDUCTA	POSIBLES RAZONES INICIALES
Interrumpir la clase cantando, palmeando, hablando, ...	<input type="checkbox"/> Le provoca un compañero
Negarse a hacer las tareas o seguir las instrucciones dadas.	<input type="checkbox"/> Recibe un empujón previo
Pelearse no gravemente con otra persona.	<input type="checkbox"/> Se aburre
Deteriorar los materiales o dependencias del Centro.	<input type="checkbox"/> Tiene dificultades en tareas escolares
Levantarse continuamente de la mesa sin causa justificada.	<input type="checkbox"/> Le han gastado una broma pesada
Realizar actividades de distracción en tiempo de trabajo.	<input type="checkbox"/> Había perdido la atención
Molestar en los pasillos mientras se transita por él.	<input type="checkbox"/> Practica un juego violento
No traer el material específico necesario para una actividad.	<input type="checkbox"/> Utiliza burlas
No traer reiteradamente los deberes (o traerlos sin realizar)	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/>

III-DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN INMEDIATAMENTE POSTERIOR A LA CONDUCTA PROBLEMÁTICA.

RESPECTO A SÍ MISMO

RESPECTO A LOS DEMÁS
COMPAÑEROS

RESPECTO AL
PROFESORADO

IV-DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES A LA CONDUCTA PROBLEMÁTICA.

TUTOR / PROFESORADO

- Se ignora.
- Se aísla al individuo.
- Se le llama la atención.
- Se le hace repetir la acción de forma correcta.
- Castigo ¿Cuál?
- Se reflexiona.
- Se informa a la familia.
- Se envía a Jefatura de Estudios.
- Se envía a Dirección.
- Se envía a Psicólogo/a.
-

ALUMNOS/AS
COMPAÑEROS/AS

- Lo ignoran.
- Se fijan en él.
- Responden a la agresión.
- Lo rechazan.
- Se chivan.
- Silencio cómplice.
- Animam y refuerzan.
- Insultan.
- Sonríen.
-

DE SER REITERATIVO
SE BUSCA INFORMACIÓN
EN..

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Compañeros del alumno/a. |
| <input type="checkbox"/> | Profesorado. |
| <input type="checkbox"/> | Familia. |
| <input type="checkbox"/> | Psicólogo. |
| <input type="checkbox"/> | Equipo Directivo. |

V- UNA VEZ CONSEGUIDA LA TOMA DE INFORMACIÓN, LAS CAUSAS PROBABLES SERÁN:

DISFUNCIONES DE
APRENDIZAJE.

DISFUNCIONES FAMILIARES.

DISFUNCIONES PSICOLÓGICAS.

DISFUNCIONES AMBIENTALES

EL ALUMNADO/A LOGRA LAS SIGUIENTES
VENTAJAS CON SU COMPORTAMIENTO:

<input type="checkbox"/>	Aumenta su autoestima.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	No realiza las tareas.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Se apropia de objetos ajenos.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Se impone a los demás.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Tiene excusa para no trabajar.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Obtiene atención.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

VI- EL ALUMNADO/A LOGRA LAS SIGUIENTES DESVENTAJAS CON SU COMPORTAMIENTO:

<input type="checkbox"/>	Se siente infeliz.	<input type="checkbox"/>	Se queda sólo.
<input type="checkbox"/>	No juega.	<input type="checkbox"/>	Recibe daños físicos.
<input type="checkbox"/>	Hace mal su tarea.	<input type="checkbox"/>	Pierde las relaciones con los compañeros.
<input type="checkbox"/>	Se aburre.	<input type="checkbox"/>	Le queda tarea pendiente.
<input type="checkbox"/>	Es rechazado.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Pierde la estima del profesor/a.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Se queda sin recreo.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Suspende	<input type="checkbox"/>	

VII- PROPUESTAS Y MEDIDAS DE ACTUACIONES CONCRETAS:

INDIVIDUALES:

DIÁLOGO PERSONAL			
Reflexiona sobre su forma de proceder.		SI	NO
Asume sus responsabilidades.		SI	NO
Propone/acepta actuaciones individuales.		SI	NO
Acepta plan de modificación de conducta.		SI	NO
Especificar plan			
DIÁLOGO DEL TUTOR CON LA FAMILIA			
La familia colabora.		SI	NO
La familia no acepta el problema.		SI	NO
La forma de actuar de la familia ha sido la siguiente:			
Especificar actuaciones:			

COLECTIVAS:

Cambio de agrupamiento		SI	NO
Propone/acepta actuaciones individuales.		SI	NO
Necesidades de apoyos		SI	NO
		Dentro de clase	Fuera de clase

Actuaciones en taller de “HABILIDADES SOCIALES”

- | | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Taller de habilidades de comunicación. |
| <input type="checkbox"/> | Taller de habilidades sociales. |
| <input type="checkbox"/> | Taller de inteligencia emocional. |
| <input type="checkbox"/> | Taller de relajación y autocontrol. |
| <input type="checkbox"/> | Taller de empatía y autoestima. |
| <input type="checkbox"/> | Debates en asamblea. |

VIII- EVALUACIÓN DEL PROCESO:

Se revisa de forma

<input type="checkbox"/>	Semanal
<input type="checkbox"/>	Quincenal
<input type="checkbox"/>	Mensual
<input type="checkbox"/>	Trimestral
<input type="checkbox"/>	Anual

De no apreciarse modificación de conducta. ¿Qué apartado o apartados han podido fallar?

<input type="checkbox"/>	Observación inicial.
<input type="checkbox"/>	Análisis inicial.
<input type="checkbox"/>	Tiempo de actuación
<input type="checkbox"/>	Medidas
<input type="checkbox"/>	Individuales (diálogo personal)
<input type="checkbox"/>	Individuales (diálogo con familia)
<input type="checkbox"/>	colectivos (cambios de agrupamientos)
<input type="checkbox"/>	Colectivos (Apoyos)
<input type="checkbox"/>	Talleres de habilidades

IX- REPLANTEAMIENTO DEL PLAN.

Se acuerda reforzar:

- | | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Observación inicial. |
| <input type="checkbox"/> | Análisis inicial. |
| <input type="checkbox"/> | Tiempo de actuación |
| <input type="checkbox"/> | Medidas |
| <input type="checkbox"/> | Individuales (dialogo personal) |
| <input type="checkbox"/> | Individuales (diálogo con familia) |
| <input type="checkbox"/> | colectivos (cambios de agrupamientos) |
| <input type="checkbox"/> | Colectivos (Apoyos) |
| <input type="checkbox"/> | Talleres de habilidades |

X- RECOGIDA DE DATOS SOBRE FALTAS GRAVES – ALUMNADO.

CONDUCTA	FRECUENCIA				LUGAR
Actos graves de indisciplina, injuria y ofensa contra los miembros de la comunidad escolar.	A veces		Regularmente		Frecuentemente
Agresión física grave contra los miembros de la comunidad escolar.	A veces		Regularmente		Frecuentemente
Causar, por uso indebido, daños graves en los locales, materiales y documentos del centro, o en los objetos que pertenezcan a los otros miembros de la comunidad educativa.	A veces		Regularmente		Frecuentemente
Actos injustificados que perturben gravemente la vida académica.	A veces		Regularmente		Frecuentemente
Actuaciones irregulares encaminadas a obtener resultados superiores a los merecidos, en las pruebas de evaluación.	A veces		Regularmente		Frecuentemente
Introducción y consumo de sustancias nocivas en el centro.	A veces		Regularmente		Frecuentemente
	A veces		Regularmente		Frecuentemente

XI- RAZONES POSIBLES

RAZONES	POSIBLES RAZONES INICIALES
Factores personales.	
Factores psicopedagógicos.	Le provoca un compañero
Factores familiares.	Recibe un empujón previo
Factores escolares y académicos.	Se aburre
Factores socioculturales.	Tiene dificultades en tareas escolares
Problemática principal asociada.	Le han gastado una broma pesada
	Había perdido la atención
	Practica un juego violento
	Utiliza burlas

XII- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN INMEDIATAMENTE POSTERIOR A LA CONDUCTA PROBLEMÁTICA.

RESPECTO A SÍ MISMO

RESPECTO A LOS DEMÁS
COMPAÑEROS

RESPECTO AL
PROFESORADO

XIII- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES POSTERIORES A LA CONDUCTA PROBLEMÁTICA.

TUTOR / PROFESORADO

<input type="checkbox"/>	Se ignora.
<input type="checkbox"/>	Se aísla al individuo.
<input type="checkbox"/>	Se le llama la atención.
<input type="checkbox"/>	Se le hace repetir la acción de forma correcta.
<input type="checkbox"/>	Castigo ¿Cuál?
<input type="checkbox"/>	Se reflexiona.
<input type="checkbox"/>	Se informa a la familia.
<input type="checkbox"/>	Se envía a Jefatura de Estudios.
<input type="checkbox"/>	Se envía a Dirección.
<input type="checkbox"/>	Se envía a Psicólogo/a.
<input type="checkbox"/>	

ALUMNOS/AS
COMPAÑEROS/AS

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Lo ignoran. |
| <input type="checkbox"/> | Se fijan en él. |
| <input type="checkbox"/> | Responden a la agresión. |
| <input type="checkbox"/> | Lo rechazan. |
| <input type="checkbox"/> | Se chivan. |
| <input type="checkbox"/> | Silencio cómplice. |
| <input type="checkbox"/> | Animan y refuerzan. |
| <input type="checkbox"/> | Insultan. |
| <input type="checkbox"/> | Sonríen. |
| <input type="checkbox"/> | |

DE SER REITERATIVO
SE BUSCA INFORMACIÓN
EN...

- | | |
|--------------------------|--------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Compañeros del alumno/a. |
| <input type="checkbox"/> | Profesorado. |
| <input type="checkbox"/> | Familia. |
| <input type="checkbox"/> | Psicólogo. |
| <input type="checkbox"/> | Equipo Directivo. |

XIV- UNA VEZ CONSEGUIDA LA TOMA DE INFORMACIÓN, LAS CAUSAS PROBABLES SERÁN:

DISFUNCIONES DE
APRENDIZAJE.

DISFUNCIONES FAMILIARES.

DISFUNCIONES
PSICOLÓGICAS.

DISFUNCIONES
AMBIENTALES

XV- VENTAJAS Y DESVENTAJAS SEGÚN EL COMPORTAMIENTO DEL ALUMNADO.

EL ALUMNADO/A LOGRA LAS SIGUIENTES VENTAJAS CON SU COMPORTAMIENTO:

<input type="checkbox"/>	Aumenta su autoestima.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	No realiza las tareas.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Se apropia de objetos ajenos.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Se impone a los demás.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Tiene excusa para no trabajar .	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	Obtiene atención.	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

EL ALUMNADO/A LOGRA LAS SIGUIENTES DESVENTAJAS CON SU COMPORTAMIENTO:

<input type="checkbox"/>	Se siente infeliz.	<input type="checkbox"/>	Se queda sólo.
<input type="checkbox"/>	No juega.	<input type="checkbox"/>	Recibe daños físicos.
<input type="checkbox"/>	Hace mal su tarea.	<input type="checkbox"/>	Pierde las relaciones con los compañeros.
<input type="checkbox"/>	Se aburre.	<input type="checkbox"/>	Le queda tarea pendiente.
<input type="checkbox"/>	Es rechazado.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Pierde la estima del profesor/a.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Se queda sin recreo.	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/>	Suspende	<input type="checkbox"/>	

XVI- PROPUESTAS Y MEDIDAS DE ACTUACIONES CONCRETAS:

INDIVIDUALES:

DIÁLOGO PERSONAL			
Reflexiona sobre su forma de proceder.		SI	NO
Asume sus responsabilidades.		SI	NO
Propone/acepta actuaciones individuales.		SI	NO
Acepta plan de modificación de conducta.		SI	NO
Especificar plan			

DIÁLOGO DEL TUTOR CON LA FAMILIA			
La familia colabora.		SI	NO
La familia no acepta el problema.		SI	NO
La forma de actuar de la familia ha sido la siguiente:			
Especificar actuaciones:			

COLECTIVAS:

Cambio de agrupamiento	SI	NO
Propone/acepta actuaciones individuales.	SI	NO
Necesidades de apoyos	SI	NO
	Dentro de clase	Fuera de clase

Actuaciones en taller de "HABILIDADES SOCIALES"	
	Taller de habilidades de comunicación.
	Taller de habilidades sociales.
	Taller de inteligencia emocional.
	Taller de relajación y autocontrol.
	Taller de empatía y autoestima.
	Debates en asamblea.

XVII- EVALUACIÓN DEL PROCESO:

Se revisa de forma

- | | |
|--------------------------|------------|
| <input type="checkbox"/> | Semanal |
| <input type="checkbox"/> | Quincenal |
| <input type="checkbox"/> | Mensual |
| <input type="checkbox"/> | Trimestral |
| <input type="checkbox"/> | Anual |

De no apreciarse modificación de conducta. ¿Qué apartado o apartados han podido fallar?

- | | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> | Observación inicial. |
| <input type="checkbox"/> | Análisis inicial. |
| <input type="checkbox"/> | Tiempo de actuación |
| <input type="checkbox"/> | Medidas |
| <input type="checkbox"/> | Individuales (dialogo personal) |
| <input type="checkbox"/> | Individuales (diálogo con familia) |
| <input type="checkbox"/> | colectivos (cambios de agrupamientos) |
| <input type="checkbox"/> | Colectivos (Apoyos) |
| <input type="checkbox"/> | Talleres de habilidades |

XVIII- REPLANTEAMIENTO DEL PLAN.

Se acuerda reforzar:

- Observación inicial.
- Análisis inicial.
- Tiempo de actuación
- Medidas
 - Individuales (diálogo personal)
 - Individuales (diálogo con familia)
 - colectivos (cambios de agrupamientos)
 - Colectivos (Apoyos)
 - Talleres de habilidades